



## **ORDENANZA N° 2575/2016**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8382/2016 de fecha 30/03/2016 iniciado por integrantes del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), en el cual solicitan modificación de la Ordenanza N° 1608/2008, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 1608/2008, se crea el Boletín Oficial Municipal y su anexo.-

Que, es imprescindible garantizar un acceso inmediato a todos aquellos vecinos que tienen el derecho de acceder a la información pública.

Que, el conocimiento por parte de los vecinos de las decisiones del Departamento Ejecutivo y el Deliberativo, incrementa la transparencia de los actos de gobierno.

Que, el incumplimiento a dicha exigencia es susceptible de acarrear consecuencias legales y judiciales perniciosas al erario Público Municipal.

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 06/04/2016, aprueba sobre tablas y por unanimidad la modificación de la Ordenanza. N° 1608/2008.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°: MODÍFICASE:** El Artículo 8° de la Ordenanza N° 1608/08, sancionada en la fecha 16/07/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**“ORDÉNESE** que el Boletín Oficial Municipal sea dado a conocer a los vecinos a través de los siguientes medios.

- a) El Boletín Oficial Municipal será de consulta gratuita para la población, Para ello se habilitarán 2 (dos) ejemplares impresos en exhibición en cada Secretaría Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.
- b) Formato digitalizado para ser consultado en la página Web de la Municipalidad de Junin de los Andes.
- c) El Área de Prensa será la encargada de enviar vía mail, el Boletín Oficial Municipal a los medio radiales, televisivos, y organismos de comunicaciones locales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1842/16.-**